I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-DECRETO N° Sección 1era. 0.5 MAR. 2012 LA CISTERNA.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Lev Nº 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 00019 de fecha 05 de Enero del 2012, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Enero del 2012.
- 2.- El Memorando Nº 42 fecha 01 de Febrero del 2012, y la revisión efectuada a a asistencia diaria correspondiente al mes de Enero del 2012, que certifica y acredita que efectivamente se cumplieron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Enero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Nº s. 1 y 2 del presente decreto:

HORAS AL 25%
04:00 05:00
20:00 25:00
20:00 25:00
20:00 25:00
20:00 25:00
17:00 21:15
06:00 07:30
08:00 10:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

ÉFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF